



HOSPITAL PENCO LIRQUEN
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
AREA DE ABASTECIMIENTO
CBZ/PBD/FCH/LVF/LEC/pns

RESOLUCIÓN EXENTA N ° 1400 /

Penco, 24-11-2022

VISTOS:

1. Que, el Hospital Penco Lirquén requiere contratar **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DOS AMBULANCIAS TERRESTRES PARA TRASLADO DE PACIENTES DESDE EL HOSPITAL PENCO LIRQUÉN HACIA OTROS CENTRO DE ATENCIÓN O A DOMICILIO DE LOS PACIENTES, DENTRO DEL GRAN CONCEPCIÓN”** para garantizar el óptimo funcionamiento del establecimiento, y así, entregar una prestación de calidad y oportuna a los Usuarios del establecimiento.
2. Que, lo solicitado no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Chile Compra, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a la dispuesto en el art. 14 del Decreto N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
3. Que, se ha estimado que el contrato no excederá de las 8.000 UTM, por lo cual no requiere de toma de razón.
4. Que, el Hospital Penco Lirquén, cuenta con la disponibilidad y recursos presupuestarios para la presente licitación.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de Libre concurrencia de los oferentes al llamado Administrativo, de igualdad que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

TENIENDO PRESENTE:

1. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
3. Ley N°19.653 sobre probidad administrativa;
4. Ley N°20.285 transparencia de la función pública y acceso a la información de la administración del Estado;
5. Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
6. Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, decreto n°250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda;
7. DFL N°1 del 2005 del Ministerio de salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469;
8. Ley N°21.395 de presupuesto del sector público para el año 2022, de fecha 15/12/2021;
9. reglamento orgánico de los Servicios de Salud aprobado por decreto supremo N°140 de fecha 24 de septiembre de 2004;
10. Lo dispuesto en resoluciones n°7 del 26 de marzo del 2019 y n°16 del 17 diciembre 2020, ambas de la Contraloría General de la República que establece las normas sobre exención del trámite de toma de razón;
11. Resoluciones exentas n°3006/2016 y 4587/2017 y resolución afecta n°214/2016 y 41/2017, ambas del Servicio de Salud Talcahuano;
12. Decreto exento n°68 del 04/10/2021 que establece un nuevo orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Talcahuano;
13. Resolución exenta N°551 del 30.03.2021 del Servicio de Salud Talcahuano, que me encomienda funciones como Directora del Establecimiento.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según requerimiento N° 3289 de la Unidad de Rehabilitación del Hospital Penco Lirquén.
- b) Que, para la Licitación Pública ID. 1057540-88-LP22 con fecha de cierre 23 de noviembre 2022, la Comisión Evaluadora estará integrada por 3 personas.
- c) Que, los integrantes de esta Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 "Ley del Lobby", desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal www.mercadopublico.cl.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras la
- f) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

APRUEBASE, la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID 1057540-88-LP22 denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DOS AMBULANCIAS TERRESTRES PARA TRASLADO DE PACIENTES DESDE EL HOSPITAL PENCO LIRQUÉN HACIA OTROS CENTRO DE ATENCIÓN O A DOMICILIO DE LOS PACIENTES, DENTRO DEL GRAN CONCEPCIÓN"**, publicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas:

- D. Francisca Castillo Hermosilla, Rut: 15.174.769-8 Jefa CR Unidades de Apoyo Diagnóstico y terapéutico, del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.
- D. Listbett Velásquez Fuentes Rut: 16.784.763-3, Referente Técnico de Rehabilitación del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.
- D. Paola Norambuena Salgado, Rut: 10.597.595-3, Ejecutiva de Compras Unidad Abastecimiento Administrativo del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes,
Administradora Institucional Plataforma Lobby, pablo.zambranou@redsalud.gob.cl
Unidad de Rehabilitación HPL
Sra. Paola Norambuena S.HPL.

PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:184859-12597
EN LA SIGUIENTE URL: https://sstalcahuano.cl/validador_panel